



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

RESOLUCION DE ALCADIA N° 065-2021/MPCH

Chanchamayo, 11 de febrero del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 116-2021-A/MPCH, el Informe N° 0101-2021/GOP/MPCH y el Informe N° 010-2021/SGEP/GOP/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política Perú reconoce radica en la facultad que tienen las municipalidades para ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

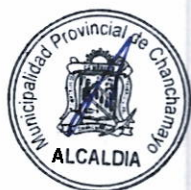
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el texto Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversiones Publica;

Que, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5° del TUO de Decreto Legislativo N° 1252, antes citado, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local; asimismo, el numeral 5.3 establece que "El Ministerio o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, (...)";

Que, en su artículo 9° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que, el órgano resolutivo es el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector (...) en los gobiernos locales es el Alcalde; y, tiene entre sus funciones autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación,

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" que tiene como objeto establecer deposición que regulen el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;





Que, la citada directiva establece en su artículo 29° respecto al inicio y alcance de la Fase de ejecución, que las inversiones ingresan a la Fase de ejecución del ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad y que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, la misma que es autorizada por el Órgano Resolutor (OR);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2021/MPCH, de fecha 19 de enero del 2021, se autorizó a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para la Formulación de Estudios a Nivel de Expediente y Perfil Técnico;

Que, mediante Informe N° 0101-GOP/MPCH, la Gerencia de Obras Públicas SOLICITA LA INCORPORACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE 06 PROYECTOS para la Formulación de Estudios a Nivel de Expediente, conforme lo indica la Subgerencia de Estudios y Proyectos, mediante el INFORME N° 010-2021/SGEP/GOP/MPCH, de fecha 04 de febrero del 2021;

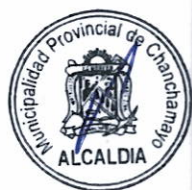
Que, mediante Memorando N° 116-2021-A/MPCH, de fecha 08 de febrero del 2021 el despacho de alcaldía, dispone la autorización mediante acto resolutorio LA INCORPORACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LOS 06 PROYECTOS A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO;

Que, estando a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 20°, numeral 6) y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el Visto bueno de la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR la INCORPORACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LOS 06 PROYECTOS A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO, según detalle:

N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	CORRESPONDE	MONTO
01	2499579	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. POLITECNICO SELVA CENTRAL, DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	EDUCACIÓN	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 290,000.00
02	2471002	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL SECTOR 8 SAN CARLOS, DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	TRANSPORTE	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 70,867.88
03	2434173	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 31303 DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN - VAQUERIA DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	EDUCACIÓN	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 70,000.00
04	2450994	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SANCHIRIO EL PALOMAR DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	SANEAMIENTO	EXPEDIENTE TECNICO	S/127,000.00
05	2346465	MEJORMAINETO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHANCHAMAYO-PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN	-	FORMULACIÓNEXP EDEINTE TECNICO	S/ 76,000.00
06	2509050	CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS DE PARQUE INFANTIL EN LA CIUDAD LA MERCED DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO -PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN	-	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 68,081.59





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



ARTICULO 2°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR, a las demás áreas competentes el contenido de la presente Resolución y la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munichanchamayo.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Marín Arquíñigo
ALCALDE

